



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y
DEPORTE DE TEMASCALCINGO



RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL





AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



**Manual de Organización del Instituto Municipal
De Cultura Física y Deporte.
©Derechos Reservado
Primera Edición Abril 2013
Segunda edición marzo 2016.
Ayuntamiento De Temascalcingo 2016-2018
Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte
Paraje La Cortina S/N, Temascalcingo, México.**





DIRECTORIO.

Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte

Rigoberto del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional.

C.P. Rey Martin Bautista Castro
Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Juan Carlos Ibáñez Núñez
Secretario Técnico

José de Jesús Reyes Bernal
Vocal 1.

Prof. Oscar Castro Correa
Vocal 2.

Profa. Paulina Margarita de la O Castillo
Vocal 3.

Sergio Espinoza Argueta
Vocal 4.

C.P. Miguel Ángel Flores Miranda
Vocal 5.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Lic. Juan Carlos Ibáñez Núñez
Director del Instituto de Cultura Física y Deporte.

Paulino Francisco De La O Pérez
Coordinador.

Raúl Chávez Labra
Tesorero.

Erika Arlenne Rocha Caballero
Javier Zavala Zarco
Instructores Natación.

Esmeralda Díaz Duran
Instructora Zumba.





AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



Andrea Martínez Barrón
Instructora Voleibol.

Jesús Rodríguez Sánchez
Mantenimiento Deportiva Municipal.
Auxiliar Mantenimiento de Parque La Cortina.

José Antonio Silvestre Garduño
Auxiliar Mantenimiento de Centro Cultural J. Manzur Mondragón.

Enrique De La Cruz García
Auxiliar Mantenimiento de Campo Estrella.





CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.

II. RESEÑA HISTÓRICA.

III. MISIÓN

IV. VISION.

V. OBJETIVOS.

VI. VALORES.

VII. MARCO JURÍDICO.

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES.

IX. LISTADO DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ÁREA.

X. ORGANIGRAMA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO.

XI. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES.

XII. GLOSARIO.

XIII. IDENTIFICACION Y CONTROL DE CAMBIOS.





I. INTRODUCCIÓN.

El presente manual tiene como objeto ser un instrumento de orientación específica de las funciones de la dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; así como las funciones de cada uno de los integrantes del personal operativo de la dirección, ya que son los que directamente atienden a las personas que solicitan algún trámite referente a apoyos con material deportivo, becas a deportistas destacados, instrucción en iniciación deportiva en las diferentes disciplinas, asesoría técnica, infraestructura deportiva, brindar espacios para la práctica del deporte.

La dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, funge como órgano tripartita para algunas de las necesidades, entre el gobierno municipal, gobierno estatal y gobierno federal, como son:

La finalidad de la dirección es atender pronta y expedita las necesidades de las personas físicas, asociaciones y grupos comunitarios que deseen realizar alguna actividad referente a: a apoyos con material deportivo, becas a deportistas destacados, instrucción en iniciación deportiva en las diferentes disciplinas, asesoría técnica, infraestructura deportiva, brindar espacios para la práctica del deporte.

II. RESEÑA HISTORICA.

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Temascalcingo, fue creado como un organismo descentralizado (Instituto) en la administración 2009 – 2012. Con la finalidad de cumplir con el compromiso de fomentar, promover y preservar la cultura física y el deporte a través de la política de normar, concertar y coordinar con padres de familia. A deportistas, organizaciones deportivas, sector escolar, iniciativa privada. El Instituto Municipal de Cultura Física de Temascalcingo ha sentado las bases firmes de la participación social en las actividades físicas, recreativas y deportivas.

III. MISIÓN.

Cumplir con el compromiso de fomentar, promover y preservar la cultura física y el deporte a través de la política de normas. Concertar y coordinar con padres de familia, deportistas, organizaciones deportivas, sector escolar, iniciativa privada, sentando las bases firmes de la participación social en las actividades físicas, recreativas y deportivas.

IV. VISION

“Ser el órgano municipal que con su trabajo transforme la vida de su comunidad”





Creando una nueva cultura deportiva en nuestro municipio y alcanzar con esto un mejoramiento significativo del entorno social, luchar de esta manera contra las enfermedades relacionadas con el sedentarismo y ayudar a los jóvenes a evitar actividades perjudiciales para la salud física y mental, “mente sana en cuerpo sano” se lograra, si utilizamos de manera adecuada y programada las herramientas tan valiosas que tenemos a la mano, cultura física y los deportes.

V. OBJETIVOS.

General

Fomentar la cultura física y el deporte, eficaz y eficientemente entre los temascalcinguenses, ampliando la cobertura, calidad y equidad de los servicios, contribuyendo a elevar la calidad de vida y la salud física y mental, así como de orientar las oportunidades, para el mejor aprovechamiento del tiempo libre y normar los espacios deportivos, para obtener mejores niveles de éxito en el deporte.

Objetivos Específicos

- 1.- Establecer la planeación anual de las actividades, para elevar la efectividad, eficiencia y evaluación de las mismas para el beneficio del desarrollo de la cultura física y el deporte municipal.
- 2.- Originar y ejecutar la iniciación deportiva y cultura física dentro de los municipios
- 3.- Tramitar la educación de la infraestructura para la práctica del deporte.
- 4.- Fomentar la participación juvenil en el deporte en el desarrollo social en el municipio.
- 5.- Promover programas de deporte para discapacitados en el municipio.
- 6.- Organizar desfiles y eventos deportivos.

VI. VALORES.

Los valores que norman el comportamiento de quienes trabajamos en el gobierno municipal de Temascalcingo 2016-2018 son:

Servicio: comprende el conjunto de actividades encaminadas a brindar un servicio, eficiente y equitativo.

Responsabilidad: Reconocer y responder a las propias inquietudes de los temascalcinguenses, en dar respuesta pronta y positiva.





Disciplina: dentro de ambientes de trabajo y en general en cualquier conglomerado humano en donde la norma sea necesaria para garantizar el cumplimiento de unos objetivos.

Atención: Proporcionar orientación a los ciudadanos temascalcinguenses, sobre la tramitación de los servicios prestados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Respeto: como valor que faculta al ser humano para el reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás y sus derechos, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas, es el reconocimiento del valor inherente y los derechos de los individuos y de la sociedad dentro del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Orientación a la Sociedad: En todas nuestras acciones estamos enfocados a nuestros usuarios.

Empatía: Para entender las necesidades de la sociedad.

Consenso: En la toma de decisiones que afecten a la sociedad.

Congruencia: Para que no haya diferencia en nuestro hacer y nuestro decir.

Calidez: En nuestro trato a los ciudadanos.

Honestidad y Transparencia: En el manejo de los recursos que la sociedad nos confía.

Lealtad: Entendida como responsabilidad en nuestras labores.

Eficiencia y Eficacia: En nuestro actuar y en los resultados que damos.

Equidad y equidad de género: En el manejo de las políticas públicas deportivas a fin de adecuarnos a las condiciones especiales de las personas y dignificar el papel de la mujer en las diversas prácticas deportivas

VII. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Ley que crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.





Ley de Responsabilidades Administrativas Del Estado De México y Municipios.

Reglamento Interno del Instituto de Cultura Física y Deporte.

Bando Municipal de Temascalcingo 2016-2018.

Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo.

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES.

Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte

El Consejo Municipal, es el órgano de gobierno del Instituto de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo, el cual estará integrado por:

Un presidente, que será el Presidente Municipal;

Un secretario, que será el Secretario del Ayuntamiento;

Un Secretario Técnico, quien será el director del Instituto de Cultura Física y Deporte;
y

Cinco vocales quienes serán:

El regidor de la comisión del deporte;

Un representante del sector deportivo del municipio de Temascalcingo designado por el director del instituto; y

Tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.

Los miembros del Consejo Municipal, duran en su cargo el periodo constitucional de la administración municipal para la cual fueren designados.

Atribuciones del Consejo

1. Aprobar el reglamento interno del Instituto de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo;
2. Establecer los lineamientos generales del Instituto de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo;
3. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;





4. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director;
5. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
6. Nombrar, ratificar o remover al director;
7. Evaluar los planes y programas;
8. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
9. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
10. Las demás que se deriven de la Ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

Atribuciones del Instituto de Cultura Física y Deporte

El Instituto de Cultura Física y Deporte, tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y ejecutar la política deportiva y la cultura física en el municipio;
2. Establecer y coordinar la participación de cualquier persona además de los trabajadores de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el deporte y la cultura física;
3. Determinar los requisitos para la contratación de empleados de base, de confianza y eventual, al servicio del instituto;
4. Establecer los mecanismos que permitan la interacción del instituto con las dependencias y entidades de la administración pública municipal y estatal, así como las instituciones de educación superior, en lo relativo a programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte;
5. Promover la concertación de acciones con instituciones de carácter público, social y privado que lleven a cabo actividades en materia deportiva, fomentando siempre la participación de la población en general, en el desarrollo social en el municipio;
6. Promover la adecuada administración de las instalaciones deportivas populares con programas, así como de mantenimiento y construcción de nuevas;
7. Fomentar las relaciones, de cooperación con organismos deportivos, privados y públicos; municipales, estatales, federales e internacionales;





8. Promover y llevar a cabo el programa de capacitación en materia deportiva en todo el municipio;
9. Promover y diseñar criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de deporte y cultura física del sector público y privado. Determinar los requerimientos necesarios para fortalecer el sistema municipal del deporte, así como planear, programar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a los programas para satisfacerlos, conforme a la exigencia de la dinámica social
10. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales, estatales y nacionales que se celebren en el municipio cuando sean de carácter oficial;
11. Promover la constitución de un fondo económico municipal, para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o comité que destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte;
12. Organizar desfiles atléticos y todo evento deportivo;
13. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública, las que genere por sus propios medios, así como las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del municipio;
14. Procurar entre las instituciones públicas y privadas, organismos deportivos y deportistas, la unidad de sus fines, con el objeto, que la actividad deportiva se rija por la ley estatal del deporte, el bando municipal, por este manual interno, así como por las disposiciones que de ella emanan;
15. Procurar aportaciones municipales, estatales, federales o privadas para la adquisición y distribución de material o apoyo para el fomento del deporte popular y escolar en las poblaciones rurales y urbanas, a través de los comités deportivos, de las delegaciones del deporte y cada sindicatura y los consejos para el desarrollo del deporte extraescolar (Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA), Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONADE), Consejo Estatal para el Desarrollo Deportivo de la Educación Media Superior (CONADEMS) respectivamente, o en su caso a través de los sectores;
16. Promover programas tendientes a fomentar el deporte popular y de alto rendimiento para personas con capacidades diferentes en el municipio;





17. Realizar los actos jurídicos, contratos y convenios que fueran necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, y;
18. Gestionar la adecuación de la infraestructura para la práctica del deporte para personas con capacidades diferentes.

IX. LISTADO DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ÁREA.

El Instituto de Cultura Física y Deporte presta de forma regular los siguientes servicios:

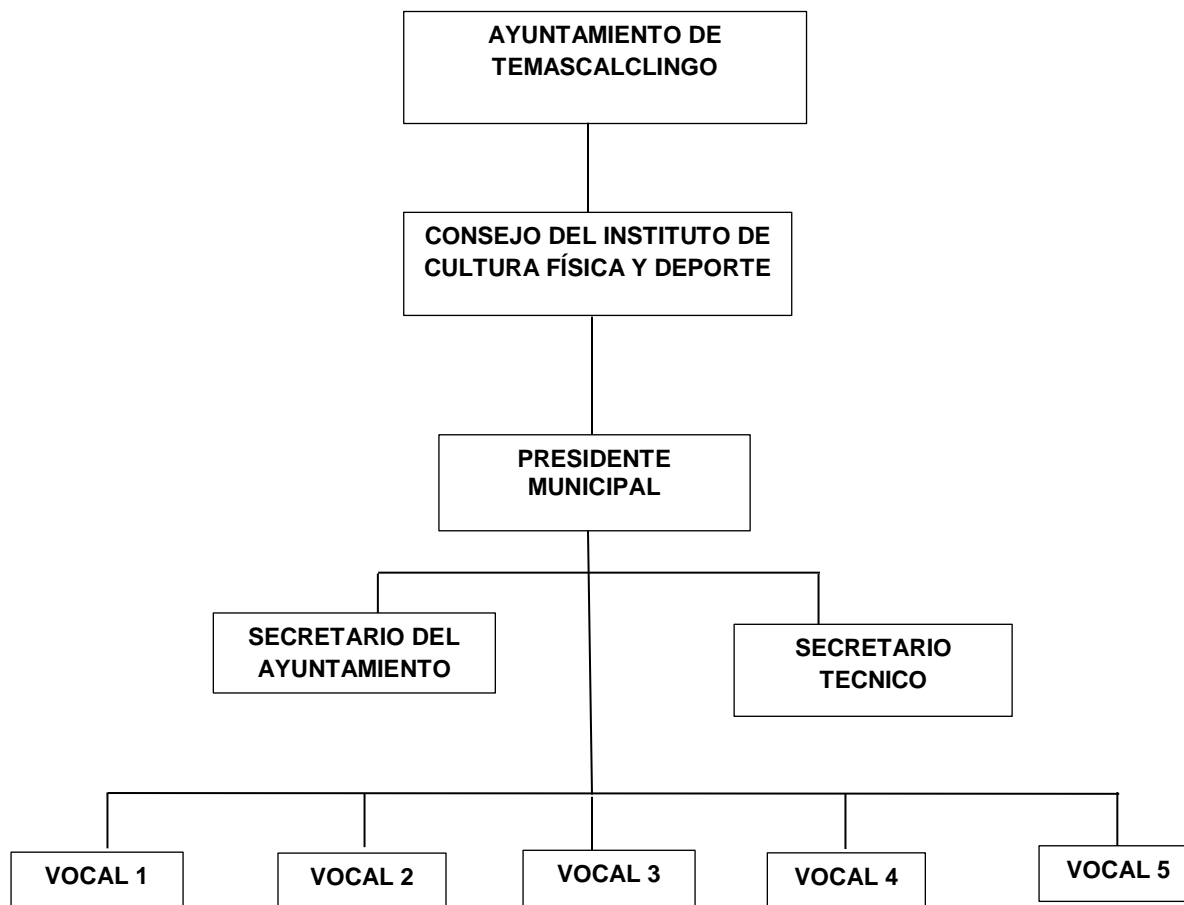
1. Se atiende y se orienta a las personas que solicitan alguna información referente a las actividades encargadas del área.
2. Apoyando a la comunidad en la elaboración de la solicitud correspondiente para la actividad que desean realizar, especificando la fecha, localidad, cantidad, motivo de lo solicitado y con su copia de credencial de elector, se les pide algún teléfono, para su pronto contacto.
3. Dando apoyo a quien lo solicite, en la gestión de material deportivo ante las instancias correspondientes.
4. Promover al instituto municipal de cultura física y deporte en las diferentes instituciones educativas, asociaciones, ligas, grupos y clubes.
5. Gestión en mantenimiento en campos deportivos (nivelación).
6. Se brinda el apoyo con instructores a las diferentes instancias educativas, clubes y grupos en: basquetbol, voleibol de sala, futbol soccer, baile de zumba y box.
7. Se llevan a cabo torneos municipales de Futbol Rápido y Voleibol de Sala. a deportistas destacados de bajos recursos se apoya con becas.
8. Se motiva con espacios deportivos dignos, funcionales y adecuados para su práctica deportiva.
9. El instituto presta los siguientes trámites y servicios:
10. Apoyo de Becas a Deportistas Destacados
11. Apoyo con Asesoría Técnica
12. Apoyo en Infraestructura Deportiva
13. Instrucción en Iniciación Deportiva
14. Brindar Espacio para la Práctica del Deporte





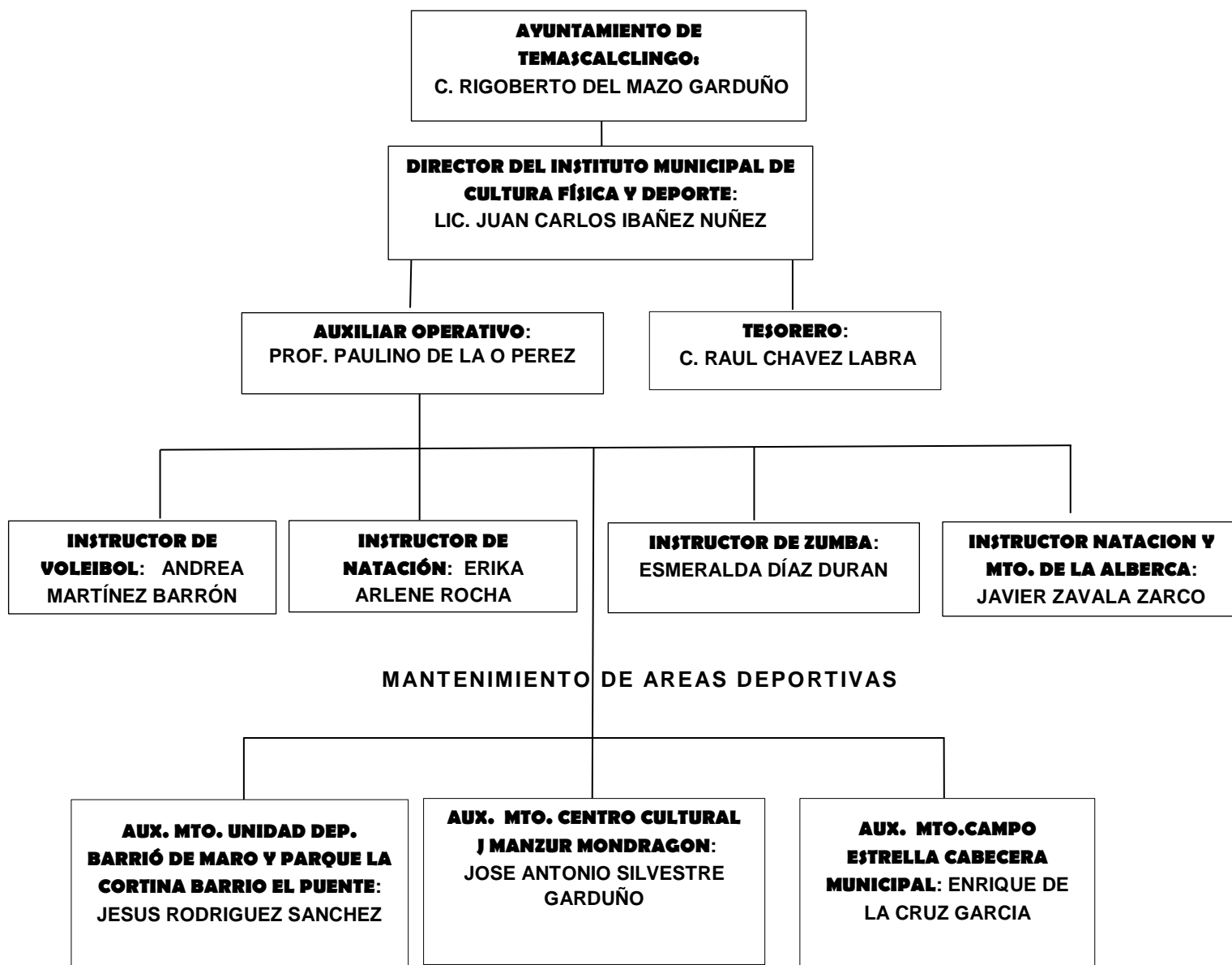
15. Apoyo con Material Deportivo.

X. ORGANIGRAMA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO.





ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TEMASCALCINGO ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DE 2018





XI. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

Director del Instituto de Cultura Física y Deporte.

El Instituto está a cargo de su titular, denominado Director del Instituto de Cultura Física y Deporte. Quien para el cumplimiento de las atribuciones a cargo del Instituto, realiza las siguientes funciones:

1. Fomentar la cultura física y deportiva, entre la población del municipio, contribuyendo con la salud física y mental, elevando la calidad de vida. Así como el aprovechamiento del tiempo libre, con objetivos de éxito en el deporte y el alto rendimiento.
2. Planear, programar, aprobar y realizar proyectos del instituto de cultura física y deporte.
3. Realizar la planeación trimestral y anual del instituto de cultura física y deporte.
4. Organización y realización de programas de las diferentes disciplinas deportivas.
5. Gestionar apoyos en las diferentes dependencias como La Secretaria De Cultura Física y Deporte y Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
6. Coordinar centros de iniciación deportiva. (Niños en las edades de 6 a 12 años, en basquetbol, voleibol, futbol soccer y box).
7. Apoyo con becas a deportistas destacados de bajos recursos del municipio.
8. Supervisar a los instructores de las diferentes actividades deportivas dentro de su área de trabajo.

Tesorero

Es la persona encargada de coordinar la política hacendaria del Instituto maximizando los recursos propios y minimizar el costo para la obtención de los mismos así como proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos que permitan mejorar la prestación de los servicios de la tesorería en cuanto a la recaudación y manejo del presupuesto general.





1. Coordinar la política hacendaria del Instituto de conformidad con lo que acuerde el Ayuntamiento
2. Ejercer las atribuciones que la legislación hacendaria confiere a las autoridades fiscales Municipales
3. Recaudar y administrar los ingresos que legalmente le correspondan al Instituto, los que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación, los relativos a transferencias otorgadas a favor del Instituto en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto, así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos jurídicos, constituyendo los créditos fiscales correspondientes
4. Llevar los registros y libros contables, financieros y administrativos del Instituto
5. Diseñar y publicar las formas oficiales de las manifestaciones, avisos y declaraciones, así como todos los demás documentos fiscales.
6. Proporcionar la información que le soliciten los visitadores nombrados por el ejecutivo, que sea procedente legalmente.
7. Ejercer y llevar el control del presupuesto del Instituto.
8. Proporcionar al auditor externo que designe el Ayuntamiento la información que requiera
9. Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos, convenios y demás disposiciones de su competencia, que sean aplicables en el Instituto
10. Dar seguimiento a las gestiones y/o solicitudes recibidas con la finalidad de canalizar los recursos a los habitantes de nuestro Municipio.
11. Darle seguimiento a las gestiones realizadas con la finalidad de canalizar los recursos a los habitantes de nuestro municipio.

Coordinador del Deporte

Es la persona encargada de gestionar ante cualquier dependencia recursos que hagan falta para dar un buen servicio a los deportistas, coordinar todos los eventos deportivos en las distintas áreas que maneja el Instituto, además de coordinar al personal que labora en cada departamento. Sus funciones son las siguientes:





1. Gestionar las áreas deportivas para entrenamiento de los deportistas en las diferentes disciplinas
2. Gestionar apoyos para los diferentes torneos realizados en las diferentes disciplinas
3. Gestionar y proporcionar apoyo con logística en los eventos de las diferentes disciplinas deportivas
4. Apoyo en la organización del Instituto de Cultura Física y Deporte, en lo administrativo así como en lo deportivo.
5. Brindar atención ciudadana a los habitantes interesados, en los servicios que se brindan en el Instituto.
6. Apoyo al director, en la elaboración de horarios de trabajo para los instructores de las diferentes disciplinas deportivas.
7. Apoyar con las diferentes actividades recreativas, deportivas los domingos.
8. Coordina y establece comunicación con los instructores deportivos y representantes de equipos o de alguna disciplina deportiva.

Secretaria

Es la persona que se encarga de recibir y redactar la correspondencia de la oficina, llevar adelante la agenda del director además de ordenar y archivar los documentos, sus funciones son las siguientes

1. Proporcionar información adecuada de los apoyos que el Instituto de Cultura Física y Deporte proporciona.
2. Otorgar y brindar el servicio de manera ordenada y eficiente a la ciudadanía temascalcinguenses.
3. Elaborar solicitudes para Instituciones diversas.
4. Recibir solicitudes de las diferentes Instituciones educativas, clubes, y/o personales.
5. Elaborar mensualmente la gráfica de Gantt.
6. Elaborar tarjeta informativa de actividades diariamente.
7. Elaborar los oficios que son dirigidos a las diferentes áreas del ayuntamiento; así como a la ciudadanía de nuestro Municipio de Temascalcingo.
8. Llevar el archivo del Instituto de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.





9. Recibir y elaborar oficios.

Auxiliar Contable

Es la persona responsable de la elaboración de toda la información contable y administrativas, sus funciones son las siguientes:

1. Auxiliar en la depuración de cuentas
2. Elaboración de nómina.
3. Elaborar pólizas y registrar en libros todos los movimientos contables tanto de ingresos como de egresos que se generen en el instituto
4. Recibir, organizar y archivar los comprobantes de gastos diarios de las distintas áreas

Auxiliar de Mantenimiento

Es la persona responsable del cuidado y limpieza de las instalaciones administrativas y deportivas, sus funciones son las siguientes:

1. Mantiene aseadas las instalaciones bajo su cuidado.
2. Cuida las áreas verdes.
3. Realiza trabajos de pintura en las instalaciones
4. Informa al Director del Instituto sus actividades diarias.

Auxiliar de Mantenimiento de Alberca

Es la persona responsable del cuidado y limpieza de las instalaciones y equipo o maquinaria para el buen funcionamiento de la alberca, sus funciones son las siguientes:

1. Mantiene aseadas las instalaciones bajo su cuidado.
2. Cuida las áreas verdes.
3. Da mantenimiento a las bombas de agua.
4. Informa al Director del Instituto sus actividades diarias.

Instructor de Natación.

Es el servidor público responsable de ofrecer instrucción en natación a personas de todas las edades, Los Instructores de natación ofrecerán un excelente servicio de





atención al público en una atmósfera segura, divertida y positiva que promueve el bienestar de los miembros de acuerdo con las políticas y procedimientos del Instituto.

1. Ofrecer instrucción sobre natación a estudiantes de varias edades, niveles de capacidad y adultos mayores;
2. Mantener una supervisión constante de estudiantes, vigilar a los nadadores que necesitan asistencia y ayudarlos cuando sea necesario para garantizar un entorno positivo de aprendizaje;
3. Conocer, comprender y comunicar coherentemente las políticas y pautas de la piscina
4. Comprender el Programa de Lecciones de Natación, incluidos los niveles y aptitudes de natación enseñados para cada nivel y evaluar estudiantes y recomendar la asignación en el nivel de aptitud correcto.
5. Dar a conocer a los estudiantes las medidas de seguridad en albercas y estanques.
6. Prevenir accidentes en su área de trabajo.
7. Cuidar el uso adecuado de las instalaciones a su servicio.
8. Cumplir puntualmente con su horario laboral.

Instructor de Vóleibol

Es el servidor público responsable de ofrecer instrucción en la disciplina del voleibol a personas de todas las edades, el Instructor de voleibol ofrecerán un excelente servicio de atención al público en una atmósfera segura, divertida y positiva que promueve el bienestar de los miembros de acuerdo con las políticas y procedimientos del Instituto.

1. Ofrecer instrucción sobre la disciplina del voleibol a estudiantes de varias edades, niveles de capacidad y adultos mayores;
2. Mantener una supervisión constante de estudiantes, vigilar a los participantes que necesitan asistencia y ayudarlos cuando sea necesario para garantizar un entorno positivo de aprendizaje;
3. Conocer, comprender y comunicar coherentemente las reglas sobre esta disciplina
4. Comprender el programa de entrenamiento, para los diferentes niveles y aptitudes de práctica que serán enseñados para cada nivel y evaluar estudiantes y recomendar la asignación en el nivel de aptitud correcto.





5. Dar a conocer a los estudiantes las medidas de seguridad en las áreas de entrenamiento y juego
6. Prevenir accidentes en su área de trabajo.
7. Cuidar el uso adecuado de las instalaciones a su servicio.
8. Cumplir puntualmente con su horario laboral.

XII. GLOSARIO

Manual de Organización. Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, contiene organigrama que describen en forma gráfica la estructura de organización.

Iniciación Deportiva: En un proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumno debe evolucionar por una serie de etapas en las cuales va a ir aprendiendo y desarrollando diversos contenidos (físicos, técnicos, tácticos o psicológicos).

Instrumento: Trabajo de resolución de problemas especiales sobre determinado campo específico, cuya duración es fijada por la magnitud y dificultad del problema a resolver.

Infraestructura Deportiva: Se define escenario deportivo o instalación deportiva como un espacio físico en donde se desarrollan una o más actividades o disciplinas deportivas.

Deporte: Es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, tablero, mesa, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes).

Expedita: Se expresa en la independencia de acción y en la originalidad de conceptos.

Grupos Comunitarios: Hace referencia a la pluralidad de seres o cosas que forman un conjunto de convivencia íntima, privada, excluidora, suele entenderse, según vemos como vida en comunidad. Sociedad significa vida pública.

Becas Deportistas: Apoyo que se otorga a deportistas destacados de bajo recurso económico limitado.

Marco Jurídico: Bases jurídicas a las que deben ceñirse las áreas de la administración municipal en el ejercicio de sus funciones, puedan ser leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y otros ordenamientos.





Cultura Física: Es la parte de la cultura que representa el conjunto de experiencias y logros obtenidos de la creación y aplicación de principios, fundamentos, condiciones, metodologías orientadas a la ejercitación del ser humano.

XIII. IDENTIFICACIÓN DE EDICIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Motivo	Modificación
1ª	Mayo de 2013	1.-No existía manual de organización por lo que se elaboró el presente a fin de dar formalidad a los trabajos del Instituto.	
2ª	Enero de 2016	Cambio de administración municipal	Se actualizaron directorios, contenido e imagen institucional.
3ª	Agosto de 2018	Actualización	Se actualizó el personal y se integró la nueva ley de Responsabilidades Administrativas.

Elaboro

Lic. Juan Carlos Ibáñez
Núñez

**Director del Instituto
Municipal
de Cultura Física y
Deporte.**

Reviso

Lic. Juan Carlos Bello
García

**Secretario Técnico de la
Comisión de M.R.**

Autorizo

C. Rigoberto del Mazo
Garduño

**Presidente Municipal de
Temascalcingo.**

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Temascalcingo, Estado de México, por los integrantes del Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
2016-2018**

**C. Rigoberto Del Mazo Garduño.
Presidente Municipal Constitucional**

**C. Rosa María Núñez Martínez.
Síndico Municipal**

**ARQ. Sergio Valdés Ortiz.
Primer Regidor**

**LIC. Maribel Ramírez Garduño.
Segundo Regidor**

**C. José De Jesús Reyes Bernal.
Tercer Regidor**

**LIC. Karina González Alcántara.
Cuarto Regidor**

**LIC. Samuel Segundo Rodríguez.
Quinto Regidor**

**C. Ma. De Los Ángeles Gutiérrez Garduño.
Sexto Regidor**

**PROF. Lino Rodríguez González.
Séptimo Regidor**

**C. Herminia De Jesús Romero.
Octavo Regidor**

**LIC. Abel Huitron Roldan.
Noveno Regidor**

**L.A.E. Salvador Lezama Alcántara
Décimo Regidor**

**C.P. Rey Martin Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento**

Fecha de aprobación:

Fecha de publicación:

